



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Ricardo Micó, 5 Despacho L 1.3 - 46009 Valencia (España)

Teléfono: **96 315 30 05**

FAX: **96 346 27 55**

Web: www.facv.org

correo@facv.org

Valencia, 1 de Junio de 2014

Circular 17/2014

Asunto: **FIANZAS INTERCLUBS FACV.**

Estimados Amigos:

La FACV desde la temporada 2014 ha establecido el depósito de una fianza para los clubes que participan en su competición interclubs, para poder hacer frente con ella a posibles incumplimientos del RGC, sanciones, u otras cuestiones varias.

En atención a este punto es necesario establecer un ordenamiento en cuanto al pago y devoluciones de las fianzas de los clubes de acuerdo a la siguiente regulación.

1. La fianza económica sirve como garantía económica de los clubes para afrontar posibles sanciones económicas de cualquier tipo que les sean impuestas por los diferentes organismos y comités de la FACV.
2. Una vez finalizada la temporada interclubs, la FACV, procederá al proceso de la devolución de la fianza a los clubes, descontando, si es el caso, las sanciones repercutidas. Las fianzas se devolverán exclusivamente por transferencia bancaria a las cuentas bancarias de titularidad de cada club, previa petición por escrito de los clubes interesados (mail, etc.).
3. De no existir constancia por escrito de petición de devolución de la fianza, la FACV entenderá que los clubes desean mantener en depósito en la FACV la fianza para la siguiente temporada. Este hecho podrá repetirse anualmente siempre que lo consientan ambas partes, FACV y club interesado.
4. Para mantener los clubes la fianza en la FACV, está deberá ser de la cuantía que establezca la FACV para la temporada en vigor, esto es, que si una fianza ha sido minorada por cualquier sanción, deberá, en su momento completarse hasta la cuantía que exija la FACV de forma general.

José A. Polop Morales
Secretario General FACV